



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 20/03/2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10

ASUNTO: Autorización suscripción Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Adenda	total	
3	Orden aprobación Adenda	Total	
4	Informe Servicio Jurídico de la Secretaría General	parcial	Normativa protección datos personales
5	Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes	total	
6	Memoria justificativa	parcial	Normativa protección datos personales
7	Memoria económica y documento contable	parcial	Normativa protección datos personales
8	Informe artículo 50 Ley 40/2015.	parcial	Normativa protección datos personales
9	Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Santomera		

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)

Mª Pilar Fernández Quiles



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la “Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Santomera para, la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

20/03/2025 12:48:20

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de enero de 2025 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA", actuación derivada del Proyecto "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

La actuación "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM", dentro del marco del Componente 1 del "Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)" del Gobierno de España (fondos Next Generation, EU), tiene como objetivo dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia. Este objetivo conlleva la necesidad de implantar infraestructuras de recarga de autobuses eléctricos en dichos municipios.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Movilidad y Transportes, con fecha 12 de marzo de 2025, motivada por la necesidad de aumentar de cinco a diez los estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, incrementando también los compromisos económicos que generarán las contrataciones en un importe estimado de 542.089,07€, que junto con los 500.000,00€ previstos en el convenio originario, suman un total de 1.042.089,07€.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 14 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la "Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de



recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM” cuyo texto se acompaña como Anexo de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jorge García Montoro

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025”.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto del Presidente nº 27/24 de 15 de julio, y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, autorizado para este acto por la Junta de Gobierno Local de fecha

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar y formalizar el presente acto, y a tal efecto:

EXPONEN

Con fecha 16/01/2025 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, cuyo objeto consiste en concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, “RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA”, actuación derivada del Proyecto “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM” del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Con el fin de ejecutar la instalación de 5 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 500.000€, Ilmo. Ayuntamiento de Santomera pone a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos de la parcela sita en Polígono Industrial de Santomera.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración, se constata que la parcela cedida permite la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, y considerando ambas partes del Convenio que con ello se fomenta una mayor mejora de la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos acuerdan, modificar el mismo, en el sentido de instalar 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 euros.

Por ello, es necesario realizar una Adenda al referido Convenio, modificando su cláusula segunda.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificación de la cláusula segunda del Convenio de 16/01/2025 (“Obligaciones y derechos de las partes”).

Se modifica el numeral uno del Apartado “A” (“Obligaciones”) del punto II (“De la Consejería de Fomento e Infraestructuras”) de la cláusula segunda del Convenio (“Obligaciones y derechos de las partes”), que quedará redactado del siguiente modo:

“1.-La ejecución de las actuaciones necesarias, incluida la tramitación del procedimiento de contratación procedente, para la instalación de 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 € con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402.”

2.- SEGUNDO: Subsistencia del resto del Convenio de 16/01/2025.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el Convenio de 16/01/2025 que las partes expresamente ratifican, y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda al Convenio de 16/01/2025, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**Excmo. Sr. Consejero de Fomento
e Infraestructuras
Jorge García Montoro**

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Santomera
Víctor Martínez Muñoz**

ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Movilidad y Transportes, de fecha 12 de marzo de 2025, relativa a la “Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM”.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 14 de marzo de 2025.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

Aprobar el texto de la “Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM”.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Jorge García Montoro



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO

Vista, la Propuesta formulada por la Dirección General de Movilidad y Transportes, relativa a la **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM.**

La Propuesta (CSV) CARM-999087f5-ff4f-0d46-ad9e-0050569b34e7, está acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la Adenda al Convenio.
- Memoria Económica.
- Memoria exigida por el art. 50 LRJSP.
- Certificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santomera, en fecha 20 de febrero de 2025.

CONSIDERACIONES

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que exige informe jurídico de la Unidad correspondiente de la Secretaría General de la Consejería proponente.

La suscripción de convenios por parte de las entidades que integran el sector público se encuentra regulada, con carácter básico, por la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

En materia de régimen local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Cooperación que también se contempla, en nuestra Comunidad Autónoma, en los artículos 4 y 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, con remisión a la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, que, en sus artículos 22 y 23, señala los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.



Vista la Propuesta formulada, que incluye el borrador de la Adenda al Convenio:

1.- Con fecha 16/01/2025 se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, cuyo objeto consiste en permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA". En concreto, se contemplaba la ejecución de 5 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 500.000€. Sin embargo, tras la firma del Convenio de Colaboración y constatado que la parcela cedida permite la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, las partes consideran necesario modificar el Convenio en el sentido de instalar un total de 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con un gasto estimado de 1.042.089,07 euros, ya que con ello se fomenta una mayor mejora de la calidad del aire y de reducción del ruido en el entorno metropolitano.

Se trata, pues, de una adenda modificativa de un convenio interadministrativo suscrito, con el objeto indicado en el párrafo anterior, en el que se contempla una inversión por parte de la Administración Regional en una cuantía de 1.042.089,07 euros, que se financia con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia actualmente vigentes para el ejercicio 2025, destinada a la ejecución de las obras necesarias para la instalación de los puntos de estacionamiento y recarga.

2.- En cuanto a su contenido, incluye, como cláusula primera, la modificación de la cláusula segunda del Convenio suscrito en fecha 16/01/2025, relativa a las "Obligaciones y derechos de las partes", en concreto de la obligación exigible a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, según el apartado II.A).1 del Convenio, siendo conforme a lo anteriormente expuesto. Y como cláusula segunda, la subsistencia del resto del Convenio.

3.- Exigida por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, y se hace constar el carácter no contractual del convenio a suscribir, que está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al cumplirse las condiciones que para tal exclusión establece en su artículo 6.

Visto lo anterior, **se informa favorablemente la Propuesta para la autorización de la suscripción de la Adenda al Convenio.**

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Nieves Marset Ramos

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente, en la fecha indicada al margen)

PROPUESTA DE ORDEN

La actuación *“Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”*, dentro del marco del Componente 1 del *“Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”* del Gobierno de España (fondos Next Generation, EU), tiene como objetivo dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena, Molina de Segura y Santomera.

Este objetivo conlleva la necesidad de implantar infraestructuras de recarga de estos autobuses eléctricos en el territorio de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera interesados en las obras que estas instalaciones conlleven, suscribieron el 16/01/2025 un convenio para concretar el régimen de colaboración entre ambos, a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela con referencia catastral 0656013XH7105N0001KP sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de cinco puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, “RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA”, actuación derivada del Proyecto *“Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”* del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

A cambio, El Ayuntamiento podría utilizar, tanto los estacionamientos, como los puntos de carga eléctrica instalados para los vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano, en las franjas horarias que determinase la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Por su parte, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, contrataría las obras y asumiría la conservación y mantenimiento de los puntos de carga durante la vigencia del Convenio y entregaría al Ayuntamiento la obra ejecutada, una vez extinguido el contrato de concesión que haga uso de estas instalaciones y que tendrá una duración máxima de 10 años.

Según la cláusula segunda II.A.1) de dicho convenio, los compromisos económicos que generarían las contrataciones tendrían un importe estimado de **500.000,00€**. Dicho importe se asume por la Consejería de Fomento e Infraestructuras con cargo a la **partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00, proyecto 50402**.

Con posterioridad a la firma del convenio, se constató que la parcela citada permitía la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, y considerando ambas partes que con ello se fomentaría una mejora de la calidad del aire y se reduciría el ruido en los entornos metropolitano, acuerdan instalar cinco estacionamientos más de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de **542.089,07€**.

Para ello, es necesario realizar una Adenda al referido Convenio, modificando su cláusula segunda, pues al aumentar de cinco a diez los estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, se incrementan también los compromisos económicos que generarán las contrataciones en un importe estimado de **542.089,07€**, que junto con los **500.000,00€** previstos en el convenio originario, suman un total de **1.042.089,07€**.

El importe de las contrataciones, IVA excluido, se financiará con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporte el gasto, se financiará con fondos propios de la CARM.

Para la celebración de esta Adenda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fundamenta su actuación en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia transportes y de terminales de carga en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Santomera, fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad (apartado I del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Visto que la Junta de Gobierno Local Ordinaria del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 20/02/2025, aprobó el texto de la Adenda que se adjunta en Anexo II.

Vista la Memoria emitida por el Técnico Responsable del Servicio de Transportes con fecha 12/03/2025, justificando la necesidad de suscribir la Adenda al citado convenio.

Visto el informe emitido por el Técnico Responsable del Servicio de Transportes con fecha 12/03/2025, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la Memoria económica emitida por la Unidad de Asesoramiento Técnico con fecha 12/03/2025.

En virtud de lo expuesto

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto de la “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025”.

Segundo.- Proceder a la retención de crédito por importe de **542.089,07€** con cargo a la partida presupuestaria **14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402** (expediente financiado con cargo al MRR, según Anexo I).

Tercero.- Elevar la ADENDA (cuyo texto se adjunta como Anexo II) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

José Antonio Verdú Yllán

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO I

SEGUIMIENTO EXPEDIENTES FINANCIADOS CON CARGO A MRR

Proyecto 50402 – Adecuación instalación puntos de recarga para autobuses interurbanos eléctricos”

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Código y denominación del componente en el MRR. C01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 - Zonas de bajas emisiones y transformación transporte urbano y metropolitano	
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 - Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Contribución climática 100%	
Importe financiado por MRR.	448.007,50€
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR.	94.081,57€
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.	

ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025”.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto del Presidente nº 27/24 de 15 de julio, y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, autorizado para este acto por la Junta de Gobierno Local de fecha

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar y formalizar el presente acto, y a tal efecto:

EXPONEN

Con fecha 16/01/2025 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, cuyo objeto consiste en concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, “RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA”, actuación derivada del Proyecto “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM” del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Con el fin de ejecutar la instalación de 5 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 500.000€, Ilmo. Ayuntamiento de Santomera pone a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos de la parcela sita en Polígono Industrial de Santomera.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración, se constata que la parcela cedida permite la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, y considerando ambas partes del Convenio que con ello se fomenta una mayor mejora de la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitano acuerdan, modificar el mismo, en el sentido de instalar 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 euros.

Por ello, es necesario realiza una Adenda al referido Convenio, modificando su cláusula segunda.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificación de la cláusula segunda del Convenio de 16/01/2025 (“Obligaciones y derechos de las partes”).

Se modifica el numeral uno del Apartado “A” (“Obligaciones”) del punto II (“De la Consejería de Fomento e Infraestructuras”) de la cláusula segunda del Convenio (“Obligaciones y derechos de las partes”), que quedará redactado del siguiente modo:

“1.-La ejecución de las actuaciones necesarias, incluida la tramitación del procedimiento de contratación procedente, para la instalación de 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 € con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402.”

2.- SEGUNDO: Subsistencia del resto del Convenio de 16/01/2025.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el Convenio de 16/01/2025 que las partes expresamente ratifican, y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda al Convenio de 16/01/2025, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**Excmo. Sr. Consejero de Fomento
e Infraestructuras
Jorge García Montoro**

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Santomera
Víctor Martínez Muñoz**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM

Con fecha 16/01/2025 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, cuyo objeto consiste en concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA", actuación derivada del Proyecto "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Con el fin de ejecutar la instalación de 5 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 500.000€, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera pone a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos de la parcela sita en Polígono Industrial de Santomera.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración se constata que la parcela cedida permite la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, y considerando ambas partes del Convenio que con ello se fomenta una mayor mejora de la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitano acuerdan, modificar el mismo, en el sentido de instalar 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 euros.

Por ello, es necesario realizar una Adenda al referido Convenio, modificando su cláusula segunda.

En este contexto, la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia transportes y de terminales de carga en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad (apartado I del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, existe interés en formalizar una adenda al Convenio suscrito con fecha 16/01/2025, al amparo de lo establecido en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 y siguientes, el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y las Entidades Locales, los artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de

De acuerdo con lo expuesto, se propone en el anexo que se adjunta el texto de la **“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM”**.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

VºBº La Jefa de Servicio de Transportes
Mª Angustias Mesa del Castillo Fernández
(Firmado electrónicamente al margen)

12/03/2025 11:36:20

12/03/2025 11:35:02

MESA FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto del Presidente nº 27/24 de 15 de julio, y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, autorizado para este acto por la Junta de Gobierno Local de fecha

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar y formalizar el presente acto, y a tal efecto:

EXPONEN

Con fecha 16/01/2025 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, cuyo objeto consiste en concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA", actuación derivada del Proyecto "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Con el fin de ejecutar la instalación de 5 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 500.000€, Ilmo. Ayuntamiento de Santomera pone a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos de la parcela sita en Polígono Industrial de Santomera.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración, se constata que la parcela cedida permite la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, y considerando ambas partes del Convenio que con ello se fomenta una mayor mejora de la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitano acuerdan, modificar el mismo, en el sentido de instalar 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 euros.

Por ello, es necesario realiza una Adenda al referido Convenio, modificando su cláusula segunda.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificación de la cláusula segunda del Convenio de 16/01/2025 (“Obligaciones y derechos de las partes”).

Se modifica el numeral uno del Apartado “A” (“Obligaciones”) del punto II (“De la Consejería de Fomento e Infraestructuras”) de la cláusula segunda del Convenio (“Obligaciones y derechos de las partes”), que quedará redactado del siguiente modo:

“1.-La ejecución de las actuaciones necesarias, incluida la tramitación del procedimiento de contratación procedente, para la instalación de 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 € con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402.”

2.- SEGUNDO: Subsistencia del resto del Convenio de 16/01/2025.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el Convenio de 16/01/2025 que las partes expresamente ratifican, y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda al Convenio de 16/01/2025, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**Excmo. Sr. Consejero de Fomento
e Infraestructuras
Jorge García Montoro**

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Santomera
Víctor Martínez Muñoz**



MEMORIA ECONÓMICA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025

El borrador de Adenda que se somete a informe, tiene por objeto modificar el numeral uno del Apartado "A" ("Obligaciones") del punto II ("De la Consejería de Fomento e Infraestructuras") de la cláusula segunda ("Obligaciones y derechos de las partes") del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, suscrito con fecha 16/01/2025.

Al aumentar de 5 a 10 los estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos que se pretenden instalar en los terrenos ubicados en el término municipal del Ayuntamiento de Santomera, se incrementan también los compromisos económicos que generarán las contrataciones en un importe estimado de **542.089,07€**, que junto con los **500.000,00€** previstos en el convenio originario, suman un total de **1.042.089,07€**.

Con carácter previo a la autorización de la celebración de la Adenda por el Consejo de Gobierno, procede realizar una retención de crédito por importe de **542.089,07€**, con cargo a la partida presupuestaria **14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402**.

En el momento de emisión de la presente Memoria la partida presupuestaria **14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402**, cuenta con un crédito disponible propio de **3.114.798,61€**, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe reflejado en el texto de la Adenda para hacer frente a la contratación de los cinco nuevos puntos de recarga de autobuses eléctricos.

El proyecto 50402 cuenta con la **fuentes de financiación 08 0209 0101.00 "MRR Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano"**, dentro de la actuación *"Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM"*, en el marco del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España (fondos Next Generation). No obstante, la parte correspondiente al IVA en las contrataciones se financia con fondos propios de la CARM.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

Fdo.: Josefa María Martínez Pérez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Referencia: 017236/1100092342/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	50402	ADECUACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA PA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

ADENDA CONV.AYTO.SANTOMERA-INST.PTOS ELC
INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOSPerceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	*****542.089,07*EUR QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE con SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****542.089,07* EUR QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE con SIETE E URO

VALIDADO
AUXILIAR ESPECIALISTACONTABILIZADO
JEFE/A UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO

JOSEFA M. MARTINEZ PEREZ

F. Preliminar	12.03.2025	F. Impresión	12.03.2025	F.Contabilización	12.03.2025	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



ANEXO MRR

Nº Referencia: 017236/1100092342

Pag. 1/ 1

Posición	Partida Presupuestaria		Proyecto	Importe
Importe Elegible	Financiado MRR	Otras Fuentes	Importe IVA	Total Cuadro
Organo Contratación - Descripción				Licitación
Cod.Comp.	Reforma/Inversión	Iniciativa	Contrato	Id.conv.

001	140400-G/513A/65000	50402	542.089,07
448.007,50	448.007,50	94.081,57	542.089,07
3 62050169965 - Consejería de Fomento e Infraestructuras			
C	I01	C01.I01.P02.S03.01	

INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025”.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”, se emite este informe relativo a la “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELECTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, SUSCRITO CON FECHA 16/01/2025”.

A).- OPORTUNIDAD:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la actuación denominada “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM” en el marco del Componente 1 Inversión 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Esta actuación consiste en dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena, Molina de Segura y Santomera.

Ello conlleva la necesidad de la implantación de infraestructuras de recarga de autobuses eléctricos en dichos entornos, la cual se encuentra financiada por los fondos Next Generation, EU, dentro del PRTP.

Habida cuenta de la necesidad de ejecución de obras de instalación de puntos de recarga para autobuses eléctricos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el objetivo de llevar a cabo la contratación de dicha ejecución.

El Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, consciente de la necesidad y conveniencia de esta actuación, ha mostrado su intención de colaborar en todo lo necesario para la ejecución de las obras en los terrenos municipales situados en el polígono industrial de Santomera, así como permitir, una vez creada la infraestructura, el estacionamiento y uso de los puntos de recarga.

Para ello la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera suscribieron el 16/01/2025 un convenio donde concretaron el régimen de colaboración entre ambos, a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela con referencia catastral 0656013XH7105N0001KP sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de cinco puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA", actuación derivada del Proyecto "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

A cambio, El Ayuntamiento podría utilizar, tanto los estacionamientos, como los puntos de carga eléctrica instalados para los vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano, en las franjas horarias que determinase la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Por su parte, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, contrataría las obras y asumiría la conservación y mantenimiento de los puntos de carga durante la vigencia del Convenio y entregaría al Ayuntamiento la obra ejecutada, una vez extinguido el contrato de concesión que haga uso de estas instalaciones y que tendrá una duración máxima de 10 años.

Según la cláusula segunda II.A.1) de dicho convenio, los compromisos económicos que generarían las contrataciones tendrían un importe estimado de 500.000,00€. Dicho importe se asume por la Consejería de Fomento e Infraestructuras con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00, proyecto 50402.

Con posterioridad a la firma del convenio, se constató que la parcela citada permitía la instalación de un mayor número de puntos de recarga de autobuses eléctricos, y considerando ambas partes que con ello se fomentaría una mejora de la calidad del aire y se reduciría el ruido en los entornos metropolitano, acuerdan instalar cinco estacionamientos más de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de **542.089,07€**.

Para ello, es necesario realizar una Adenda al referido Convenio, modificando su cláusula segunda, pues al aumentar de cinco a diez los estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, se incrementan también los compromisos económicos que generarán las contrataciones en un importe estimado de 542.089,07€, que junto con los 500.000,00€ previstos en el convenio originario, suman un total de 1.042.089,07€.

El importe de las contrataciones, IVA excluido, se financiará con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporte el gasto, se financiará con fondos propios de la CARM.

Para la celebración de esta Adenda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fundamenta su actuación en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia transportes y de terminales de carga en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Santomera, fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad (apartado I del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

La Adenda se formalizará al amparo de lo establecido en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 y siguientes, el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, los artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia.

B.- IMPACTO ECONOMICO

Esta Adenda, en sí misma, no conlleva gasto.

No obstante, las futuras contrataciones que se realicen para el cumplimiento de su objeto si supondrán un gasto que se ha estimado en 542.089,07€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00, proyecto 50402.

El importe de las contrataciones, IVA excluido, se financiará con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporte el gasto, se financiará con fondos propios de la CARM.

C.- CARÁCTER NO CONTRACTUAL

La presente Adenda tiene por objeto financiar una actividad de fomento, con la que se pretende estimular actividades que se consideran de servicio público, pues se trata de concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general

de titularidad autonómica, “RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA”, actuación derivada del Proyecto “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM” del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las futuras contrataciones que se realicen para la instalación de los puntos de recarga de los autobuses eléctricos.

En la Adenda las partes establecen una colaboración, no una contratación, porque tienen intereses comunes como es la de fomentar la movilidad de los ciudadanos dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia se puede afirmar que la colaboración que se refleja en esta Adenda no es una actividad propia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuyo artículo 6.2 al enumerar las negocios y relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación incluye a “los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

VºBº La Jefa de Servicio de Transportes
Mª Angustias Mesa del Castillo Fernández
(Firmado electrónicamente al margen)



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 20/02/2025, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

21. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM. E: 1380/02024
PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM. E: 1380/02024

Dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Local y la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2024, el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Santomera y la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº25, de 31 de enero de 2025, Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de Infraestructuras por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM.

Vista el borrador de Adenda al referido Convenio de Colaboración, en virtud de la cual se modifica la cláusula segunda del Convenio de 16/01/2025 (Obligaciones y derechos de las partes).

Se modifica el numeral uno del Apartado "A" ("Obligaciones") del punto I ("De la Consejería de Fomento e Infraestructuras") de la cláusula segunda del Convenio ("Obligaciones y derechos de las partes"), que quedará redactado del siguiente modo: *"1.-La ejecución de las actuaciones necesarias, incluida la tramitación del procedimiento de contratación procedente, para la instalación de 10 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 1.042.089,07 con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402."*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el

Convenio de 16/01/2025 que las partes expresamente ratifican, y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La extensión de su periodo de vigencia coincide con la del Convenio de 16/01/2025.

Vista la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la suscripción del convenio, elaborada por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal del Área de Obras y Servicios -Unidad de Obras e Infraestructuras- de fecha 19 de febrero de 2025, cuya conclusión se transcribe a continuación:

Examinada la Adenda al Convenio que modifica la cláusula segunda Obligaciones y derechos de las partes y resto de documentación que obra en el expediente de referencia se mantiene, a mi juicio, justificada la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio; su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio mantiene su vigencia durante cuatro años, prorrogables mediante acuerdo de las partes, con el límite máximo de cuatro años adicionales según art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Consejería de Fomento tiene la obligación de entregar al Ayuntamiento la obra ejecutada, una vez extinguido el periodo de concesión que haga uso de estas instalaciones y que tendrá una duración máxima de 10 años.

No obstante, se estará a lo indicado en el correspondiente informe jurídico (art. 52 a) LRJSP; indicando que, una vez definidas las actuaciones necesarias para la instalación de los diez (10) estacionamientos de puntos de recarga por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Ayuntamiento facilitará las autorizaciones administrativas necesarias garantizando el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial aplicable. Considerando que, dichas autorizaciones se otorgarán sin perjuicios a terceros y teniendo en cuenta su compatibilidad con las obras de urbanización pendientes de ejecutar en la Unidad de Actuación _UA-E1 del PGMO de Santomera correspondiente al Polígono Industrial donde se sitúa la parcela.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 19 de febrero de 2025.

En virtud de las competencias que me atribuye la vigente legislación de régimen local y vistos todos los antecedentes e informes favorables que obran en el expediente de referencia.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, siendo competente por Decreto de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Santomera y la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel Martínez Muñoz o a quien legalmente le sustituya o en quien delegue, tan ampliamente como en derecho sea menester, para la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración de referencia y de cuantos otros documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO